

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Pleno del Ayuntamiento

Acuerdo del Pleno, de 20 de julio de 2022, por el que se aprueba la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 340.695,12 euros, en el presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión (11/2022) ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 340.695,12 euros, en el presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al capítulo 6 “Inversiones reales”, en la aplicación presupuestaria 501/102/491.01/626.01 “Equipos para procesos de datos”, del programa 491.01 “Servicios informáticos y comunicaciones”.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021».

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	GASTOS			INGRESOS		
	Altas	Bajas	Total	Mayor	Menor	Total
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	340.695,12		340.695,12			
Capítulo 7						
Capítulo 8				340.695,12		340.695,12
Capítulo 9						
TOTAL	340.695,12		340.695,12	340.695,12		340.695,12

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 20 de julio de 2022.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/15.267/22)

